



Agencia de
Sostenibilidad Energética



REG- CAPE - 03

REGLAMENTO DE ACREDITACIÓN DE EVALUADORES CAPE

CERTIFICACIÓN DE AHORROS DE PROYECTOS ENERGÉTICOS



Agencia de Sostenibilidad Energética

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como **Agencia de Sostenibilidad Energética**, en adelante Agencia, es una fundación de derecho privado, organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la eficiencia energética. Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público y privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo así al desarrollo sustentable del país. Para ello, se ha elaborado la **Certificación de Ahorros de Proyectos Energéticos (CAPE)**, la cual a través de un mecanismo estándar, busca facilitar el reporte de información de los resultados energéticos obtenidos tras la implementación de un proyecto energético.



Agencia de
Sostenibilidad Energética

© **Agencia Chilena de Eficiencia Energética**
Subsecretaría de Energía

Reglamento de Acreditación de Evaluadores CAPE – Certificación de Ahorros de Proyectos Energéticos
Primera Edición: Enero de 2018
Segunda Edición: Mayo de 2018
Tercera Edición: Enero 2019

El “Reglamento de Acreditación de Evaluadores CAPE - Certificación de Ahorros de Proyectos Energéticos”, es un documento desarrollado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética en el marco de la iniciativa “Certificación de Ahorros de Proyectos Energéticos”, financiada por el Ministerio de Energía de Chile y la iniciativa “Sistema de Certificación de Ahorros de Proyectos Energéticos”, código 17BPE2-75653, apoyada por CORFO.

Autores del texto:

Krystian Muñoz Feucht, Agencia Chilena de Eficiencia Energética
Benjamín Rodríguez Wilstermann, Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Revisión y edición:

Álvaro Soto Godoy, Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Diseño gráfico:

Víctor Vinagre, Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Derechos reservados
Prohibida su reproducción



ANESCO CHILE A.G.

Proyecto apoyado por



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	06
OBJETIVO	07
PARTE 1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA CERTIFICACIÓN	08
1. Aspectos generales	09
1.1 Actores involucrados en la CAPE	09
1.2 ¿Qué proyectos pueden certificar sus ahorros energéticos?	09
1.3 Proceso general de la acreditación	10
1.4 Requisitos mínimos para postular a la acreditación de Evaluadores CAPE	12
1.5 Obligaciones y derechos del Evaluador CAPE	13
1.6 Vigencia de la Acreditación	13
PARTE 2. ETAPAS DE LA ACREDITACIÓN DE EVALUADORES CAPE	14
2. Etapas para la Acreditación	15
2.1 Descripción general	15
2.2 Postulación	15
2.3 Revisión de la postulación	16
2.4 Ejecución de los módulos	17
2.5 Revisión	18
2.6 Resultados	18
3. Etapas para la Re-Acreditación	20
3.1 Descripción general	20
3.2 Solicitud	21
3.3 Revisión	22
3.4 Resultados	24
4. Notificaciones de cambios que afecten a la Acreditación	24
ANEXO I: DEFINICIONES	25
ANEXO II: DIAGRAMA DE FLUJOS DE PROCESOS	27
1. Acreditación	27
2. Re-acreditación	27

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Contenidos de la Credencial de Acreditación y del Registro de Evaluadores CAPE	11
Tabla 2. Puntajes para la Re-Acreditación	12

ÍNDICE DE FIGURAS Y GRÁFICOS

Figura 1. Plazo máximo para ingreso de Solicitud de Pre-Certificación	10
Figura 2. Plazo máximo para ingreso de Solicitud de Certificación	10
Figura 3. Plazo máximo para ingreso de Solicitud de Extensión de la Certificación	10
Figura 4. Proceso general acreditación Evaluador CAPE	11



Introducción

La **Certificación de Ahorros de Proyectos Energéticos (CAPE)** tiene como objetivo establecer un mecanismo estándar que permita el reporte de los resultados de la medición y verificación de proyectos en el ámbito energético, facilitando a los usuarios finales de energía a certificar los resultados de los proyectos energéticos implementados en sus instalaciones. Actualmente, dicho mecanismo es administrado por la **Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia)**, la que actúa como **Entidad Administradora**.

Adicionalmente, la **CAPE** cuenta con un registro de Evaluadores **CAPE**: profesionales encargados de ejecutar la evaluación de la certificación, quienes además de contar con los conocimientos en el ámbito de la medición y verificación de proyectos energéticos, cuentan con los conocimientos necesarios para la implementación del mecanismo de certificación.

Para el desarrollo de lo anterior, el presente documento se divide en dos partes. Cada sección muestra una estructura diferenciada por tópicos del proceso de acreditación de **Evaluadores CAPE**, presentando los siguientes contenidos:

PARTE 1

ANTECEDENTES GENERALES DE LA ACREDITACIÓN DE EVALUADORES CAPE

Esta sección presenta los aspectos principales de la Acreditación de Evaluadores CAPE, en cuanto a los actores involucrados en la Certificación, requisitos mínimos, obligaciones y derechos del Evaluador y vigencia de la Acreditación.

PARTE 2

ETAPAS DE LA ACREDITACIÓN DE EVALUADORES CAPE

Esta sección presenta en detalle los procesos y actividades de las etapas de Acreditación y de Re-Acreditación de los Evaluadores CAPE.

El documento cuenta adicionalmente con un “Anexo I: Definiciones”, un “Anexo II: Diagrama de Flujos de Procesos”, Anexo III: Formulario de Postulación” y “Anexo IV: Formulario de Solicitud de Re-Acreditación”.

La disponibilidad y accesibilidad, así como la actualización y publicación de futuras versiones, correcciones y adendas de este documento, será responsabilidad de la **Entidad Administradora** del mecanismo **CAPE**.

Objetivo

El objetivo del mecanismo **CAPE** es medir, evaluar, revisar y certificar los ahorros de energía conseguidos tras la implementación de medidas de mejora en proyectos energéticos. Para ello, el sistema de certificación establece sus propias normas, procedimientos y medios de operación, buscando asegurar la imparcialidad, transparencia, trazabilidad, eficacia y calidad en su ejecución. A su vez, el instrumento es operado a través de tres actores principales: **Entidad Administradora, Evaluador CAPE y Cliente**. Cada rol y sus obligaciones son definidos en el documento “Manual de Implementación” (MAN-CAPE-01).

El alcance del presente Reglamento se cñe al proceso completo de Acreditación de **Evaluadores CAPE**, el cual considera tanto la etapa de Acreditación y de Re-Acreditación de **Evaluadores CAPE**. El presente documento hace mención tanto a los aspectos técnicos como administrativos que deben tener en cuenta los postulantes para poder optar a la acreditación como **Evaluador CAPE**, la que será finalmente aprobada y otorgada por la **Entidad Administradora** del mecanismo **CAPE**.



PARTE 1

Aspectos Generales de la Acreditación de Evaluadores CAPE

1. Aspectos generales

09

1. Aspectos generales

1.1 ACTORES INVOLUCRADOS EN LA CAPE

A continuación, se definen los actores que participan en el proceso de la CAPE, definiendo el rol ejercido por cada uno, sus obligaciones inherentes y las relaciones entre ellos.

- **Entidad Administradora:** Ente encargado de administrar el mecanismo CAPE, asegurando la correcta gestión de las distintas actividades relacionadas con la implementación, operación, difusión, promoción, desarrollo y actualización de la CAPE. Es quien revisa las evaluaciones y emite los Certificados de Ahorros de Energía Anual, mantiene el registro de **Evaluadores CAPE** actualizado, supervigila y fiscaliza el proceso completo. Este rol será ejercido por la Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia).

- **Evaluador CAPE:** Persona natural acreditada por la **Entidad Administradora** del mecanismo CAPE, sea trabajador dependiente o independiente. En el caso de que no cuente aún con los niveles de formación y experiencia requeridos se denominará **Evaluador CAPE In-Training**. Es el encargado de evaluar y verificar que la información declarada por el **Cliente** sea verídica, en base a los mecanismos y reglamentos propios de la Certificación. También es el responsable de enviar la información evaluada de las diferentes etapas, para que sea revisada por parte de la **Entidad Administradora**.

Con respecto al **Cliente**, el **Evaluador CAPE** es el encargado de entregar asesoramiento, tanto técnico como administrativo, de los procesos involucrados en las diferentes etapas de la Certificación. De igual forma, es el principal intermediario entre el **Cliente** y la **Entidad Administradora**.

- **Cliente:** Persona jurídica que solicita a la **Entidad Administradora** certificar los ahorros de un proyecto energético en particular. Para lo anterior, el **Cliente** deberá contactar, acordar e informar con qué **Evaluador CAPE** realizará el proceso de Certificación, al momento de realizar la solicitud de la Pre-Certificación.

El **Cliente** es responsable de suministrar la información necesaria al **Evaluador CAPE** para evaluar el proyecto y realizar las correcciones que correspondan. Dicha información deberá ser real, fidedigna y verificable. Adicionalmente, deberá tener en consideración los costos asociados a las etapas de Pre-Certificación, Certificación y Extensión de la Certificación,

relacionados tanto a la contratación del **Evaluador CAPE**, como el pago de los aranceles solicitados por la **Entidad Administradora**. Estos últimos se encontrarán actualizados en la página web de la certificación.

1.2 ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN CERTIFICAR SUS AHORROS ENERGÉTICOS?

Para la **CAPE** se entiende como proyecto energético aquel proyecto, tanto de eficiencia energética como de energía renovable, que reduzca el consumo de energía en sus instalaciones y que cuente con información real y verificable de consumos energéticos.

Los proyectos admisibles en la **CAPE** corresponden a proyectos energéticos que busquen generar ahorros de energía, que cuenten con una metodología de Medición y Verificación, y acceso a datos e información tanto de variables energéticas como de aquellas que puedan afectar el consumo energético. Lo anterior, para el periodo de referencia (previo a la implementación) y para el periodo demostrativo de ahorros (posterior a la implementación).

Para el caso de los proyectos ya implementados, al momento de solicitar la Pre-Certificación, el plazo máximo para realizar dicha solicitud es hasta 24 meses a partir de la fecha de inicio de operación del proyecto. Aquellos proyectos con más de 24 meses de antigüedad serán rechazados. Lo anterior debido a la mayor incertidumbre y difícil acceso a la información que presentan los proyectos más antiguos.

Para el caso de proyectos aun no implementados, será posible ingresar la solicitud de Pre-Certificación previo a la fecha de inicio de operación del proyecto, con la finalidad de validar la metodología y/o pertinencia del procedimiento de Medición y Verificación. En este caso, solo se aceptarán aquellos proyectos cuya fecha tentativa de inicio de operación del proyecto se encuentre dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de la solicitud de Pre-Certificación. Aquellos proyectos que no cumplan con esta condición serán rechazados.

En el caso de que la fecha real del inicio de operación del proyecto resulte ser mayor a 12 meses, dicha Pre-Certificación no será válida para iniciar la etapa de Certificación, por lo que se deberá iniciar el proceso nuevamente. Lo anterior se esquematiza en la Figura 1.



Figura 1. Plazo máximo para ingreso de Solicitud de Pre-Certificación

Una vez aprobada la etapa de Pre-Certificación el Cliente deberá ingresar el proyecto energético a la etapa de Certificación, el cual ya debe estar implementado y operando, debido a que es necesario contar con información que permita comenzar a determinar los ahorros de dicha iniciativa. En este sentido, el plazo máximo para realizar el ingreso de solicitud de Certificación es 36 meses a contar desde la fecha de inicio de operación del proyecto, lo cual busca acotar los plazos entre la aprobación de la etapa de Pre-Certificación y el inicio de la etapa de Certificación. Lo anterior se esquematiza en la Figura 2.

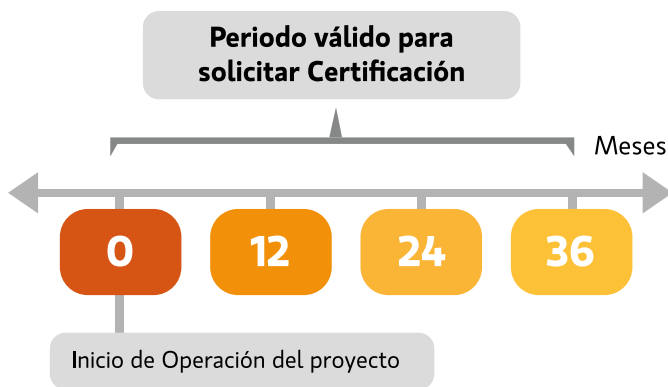


Figura 2. Plazo máximo para ingreso de Solicitud de Certificación

Una vez aprobada la etapa de Certificación el Cliente podrá ingresar el proyecto energético a la etapa optativa de Extensión de la Certificación. En este sentido, el plazo máximo para realizar el ingreso de solicitud de Extensión de la Certificación es 36 meses a contar desde la fecha de aprobación de la etapa de Certificación, lo cual busca acotar los plazos entre la aprobación de la etapa

de Certificación y el inicio de la etapa optativa de Extensión de la Certificación. Lo anterior se esquematiza en la Figura 3.



Figura 3. Plazo máximo para ingreso de Solicitud de Extensión de la Certificación

1.3 PROCESO GENERAL DE LA ACREDITACIÓN

El proceso de acreditación de Evaluadores CAPE se iniciará siempre con el llamado a postulación mediante una convocatoria realizada por la Entidad Administradora. Esta convocatoria se realizará a través del sitio web del mecanismo CAPE y/u otros medios que la Entidad Administradora disponga para tal efecto. Cada llamado a postulación indicará como mínimo: formulario de postulación (ver Anexos), perfil del postulante, requisitos mínimos de postulación, fechas relacionadas al proceso, modalidad bajo la cual se realizarán los módulos de capacitación y evaluación, aranceles asociados y la cantidad máxima de cupos disponibles para dicha convocatoria.

Los postulantes interesados en ser Evaluadores CAPE acreditados, y que participen en el proceso de postulación, deberán cumplir tanto con los requisitos mínimos indicados en el apartado "1.4 Requisitos mínimos para postular a la acreditación de Evaluadores CAPE" del presente reglamento, como también con los requisitos administrativos solicitados en la convocatoria correspondiente.

Los postulantes aceptados a participar de la convocatoria al proceso de acreditación de Evaluadores CAPE serán notificados mediante un correo electrónico. Posterior a ello, deberán realizar la confirmación de su participación, realizando el pago del arancel asociado y enviando el comprobante correspondiente al mismo correo electrónico por el cual fue notificado de la aceptación.

Los postulantes aceptados y confirmados deberán participar de módulos de capacitación y evaluación. Los antecedentes generales de dichas módulos serán indicados en el llamado a postulación. El detalle específico de los módulos de capacitación y evaluación serán enviados por la Entidad Administradora, a los postulantes

seleccionados, al correo electrónico indicado por estos en el formulario de postulación llenado durante el proceso de postulación.

Se consideran dos módulos de capacitación: un módulo centrado en conocimientos de nivelación en temas de Medición y Verificación y, por otra parte, un módulo centrado en los aspectos técnicos y administrativos que considera la CAPE.

Los contenidos revisados en ambos módulos de capacitación son examinados en un módulo de evaluación donde los postulantes rinden un examen que a su vez tiene dos secciones. La primera donde se evalúa los conocimientos relativos a la Medición y Verificación, mientras que la segunda parte evalúa los conocimientos relativos al funcionamiento técnico administrativo de la CAPE.

Los postulantes que aprueben el examen obtendrán la "Credencial de Acreditación de **Evaluador CAPE**", emitida por la **Entidad Administradora**. Este documento contendrá información relativa al profesional acreditado y a la vigencia de la misma. De manera adicional el **Evaluador CAPE** será incorporado al Registro de **Evaluadores CAPE**.

De manera posterior, una vez cumplida la vigencia de la Credencial de Acreditación de Evaluador CAPE, será posible acceder a un proceso de Re-Acreditación, con la finalidad de darle continuidad al trabajo realizado por el **Evaluador CAPE**.

En la Figura 4 se muestra el proceso general de la acreditación de **Evaluadores CAPE**.



Figura 4. Proceso general acreditación **Evaluador CAPE**.

Los contenidos de la Credencial de Acreditación e información asociada al Registro de Evaluadores CAPE se muestran en la Tabla 1:

Tabla 1. Contenidos de la Credencial de Acreditación y del Registro de **Evaluadores CAPE**

CREDECIAL DE ACREDITACIÓN DE EVALUADOR CAPE	REGISTRO DE EVALUADORES CAPE
Identificación del Evaluador	Identificación del Evaluador
Nombre completo. Rut o número de documento de identidad.	Nombre completo RUT o número de documento de identidad Correo electrónico Teléfono Fecha de obtención de la acreditación Situación contractual (independiente o dependiente) Datos de empleador (solo en el caso de dependientes)
Descripción de la acreditación	Descripción de la acreditación
Código del Evaluador CAPE Fecha de expiración de la Credencial de Acreditación Tipo de Acreditación: Evaluador CAPE / Evaluador CAPE In-Training	Código del Evaluador CAPE Fecha de expiración de la Credencial de Acreditación Tipo de Acreditación: Evaluador CAPE / Evaluador CAPE In-Training
Datos de la Entidad Administradora	
Nombre de la Entidad Administradora Firma del o los responsables de la Entidad Administradora	

Los detalles específicos del proceso de acreditación de **Evaluadores CAPE** se abordan en la Parte 2 del presente reglamento.



1.4 REQUISITOS MÍNIMOS PARA POSTULAR A LA ACREDITACIÓN DE EVALUADORES CAPE

El perfil del **Evaluador CAPE** corresponde a un profesional con conocimientos de energía, eficiencia energética y Medición y Verificación, quien trabajará con los propietarios de proyectos energéticos para poder determinar los ahorros energéticos para finalmente poder certificarlos ante la **Entidad Administradora**.

Los profesionales que deseen postular a acreditarse como **Evaluador CAPE** serán categorizados de acuerdo a la Tabla 2, en base al puntaje obtenido tanto en Experiencia laboral como Formación Académica. En cada llamado se priorizará a los postulantes con mayor puntaje, considerando la cantidad máxima de cupos disponibles.

Cabe destacar que los postulantes que estén en la zona roja podrán participar en la acreditación, pero en el caso de aprobar la evaluación quedará identificado como "**Evaluador CAPE - In Training**", lo cual se mantendrá hasta que demuestre la combinación de formación académica y experiencia laboral que logre evaluarlo en las categorías fuera de esta zona. En la práctica las responsabilidades y beneficios de son los mismos que un "**Evaluador CAPE**", solo que se transparenta hacia el Cliente final, es decir, quien contrata al **Evaluador** que dicho postulante aprobó el examen correspondiente pero que aún no cumple los requisitos mínimos de experiencia laboral y académica requeridos por la **Acreditación de Evaluadores CAPE**.

Tabla 2. Criterios para asignación de puntajes postulantes para Evaluador CAPE

EXPERIENCIA LABORAL \ FORMACIÓN ACADÉMICA	2 proyectos M&V aplicando metodología IPMVP	1 proyecto M&V aplicando metodología IPMVP	4 proyectos M&V con metodologías diferentes a IPMVP	3 proyectos M&V con metodologías diferentes a IPMVP	2 proyectos M&V con metodologías diferentes a IPMVP	Sin experiencia
Certificación CMVP	21	20	18	15	11	7
Formación de al menos 4 años en universidad o institución acreditada en áreas de ciencia, ingeniería, arquitectura o campo relacionado	19	17	14	10	6	3
Formación técnica de al menos 2 años con curso y/o diplomado en área STEM	16	13	9	5	2	0
Formación técnica de al menos 2 años	12	8	4	1	0	0

Tal como se mencionó anteriormente, la capacitación considera dos módulos:

<p>Módulo A Sobre Medición y Verificación de Ahorros de Proyectos Energéticos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medición y Verificación • Ahorros Energéticos • Opciones de Medición y Verificación • Consideraciones Estadísticas • Equipos de Medición • Plan de Medición y Verificación e informes 	<p>Módulo B Sobre el Mecanismo de Operación de la CAPE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes Generales de la Certificación • Etapa de Pre-Certificación • Etapa de Certificación • Extensión de la Certificación • Herramienta de Evaluación CAPE • Reglamento de Fiscalización de Proyectos • Normas gráficas y uso del logo CAPE
---	--

Los postulantes que cuenten con certificación CMVP1 vigente podrán eximirse de realizar el Módulo A: sobre Medición y Verificación. Cabe destacar que de todas formas dicho participante puede asistir al módulo mencionado considerando las tarifas correspondientes, siempre y cuando lo indique en su formulario de postulación. No obstante, para la realización del examen de evaluación de conocimientos, se deberán rendir ambos módulos.

Los postulantes serán elegidos según el puntaje obtenido de acuerdo a los requerimientos expuestos en la Tabla 2 hasta agotar el cupo designado para el llamado, dando prioridad a aquellos con mayor puntaje. En caso de existir dos o más postulantes con un mismo puntaje, prevalecerá el orden de postulación por fecha de envío de solicitud a través de la vía formal.

1.5 OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL EVALUADOR CAPE

Las obligaciones del **Evaluador CAPE**, en el contexto de la Certificación, se detallan en el Manual de Implementación, en el apartado "6.2 Obligaciones del **Evaluador CAPE**".

Entre los derechos se encuentran:

- Realizar el cobro de una tarifa al **Ciente** por concepto de la Evaluación y asesoría en las diferentes etapas de la certificación de proyectos según estime conveniente, con base en la carga laboral y las horas de trabajo que le signifique el proceso.
- Realizar la Evaluación de los ahorros de los proyectos energéticos en base a los antecedentes entregados por los **Cientes** considerando los reglamentos y documentos de la Certificación de Ahorros de Proyectos Energéticos para ser enviados a la **Entidad Administradora**.
- Poder realizar difusión tanto de su acreditación como **Evaluador CAPE** como de los proyectos en que ha participado como Evaluador. En cuanto a lo último, solo podrá difundir información que no corresponda a información confidencial por parte del **Ciente**. Se recomienda acordar dichos términos al momento de comenzar a trabajar en conjunto.
- Pertener al Registro de **Evaluadores CAPE** que mantendrá la **Entidad Administradora** para que el mercado pueda verificar la veracidad de su acreditación, así como también poder obtener información de contacto para que puedan ser contactados.

1.6 VIGENCIA DE LA ACREDITACIÓN

La acreditación de los **Evaluadores CAPE** tendrá una vigencia de 3 años a contar desde la fecha de publicación de resultados del módulo de evaluación. Cabe destacar que el **Evaluador CAPE** podrán optar al proceso de Re-Acreditación para continuar con la vigencia de la acreditación una vez cumplido este plazo. El detalle de dicho proceso se indica en el apartado 3 del presente documento. Cabe destacar que la **Entidad Administradora** tendrá potestad para revocar la acreditación de **Evaluador CAPE** en caso de incurrir en mala praxis según lo descrito en el "Reglamento de Fiscalización de Proyectos".



PARTE 2

Etapas de la Acreditación de Evaluadores CAPE

2. Etapas para la Acreditación	15
3. Etapas para la Re-Acreditación	20
4. Notificaciones de cambios que afecten a la Acreditación	24

2. Etapas para la Acreditación

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

El objetivo de la Acreditación de **Evaluadores CAPE** es poder contar con profesionales que posean conocimientos tanto de Medición y Verificación, así como también con respecto al mecanismo **CAPE**, tanto en términos técnicos como administrativos.

El diagrama de flujos de esta etapa se muestra en el Anexo II. Diagrama de Flujo de Procesos - Acreditación.

2.2 POSTULACIÓN

En el Diagrama 1 se detalla el proceso de Postulación para la etapa de Acreditación.

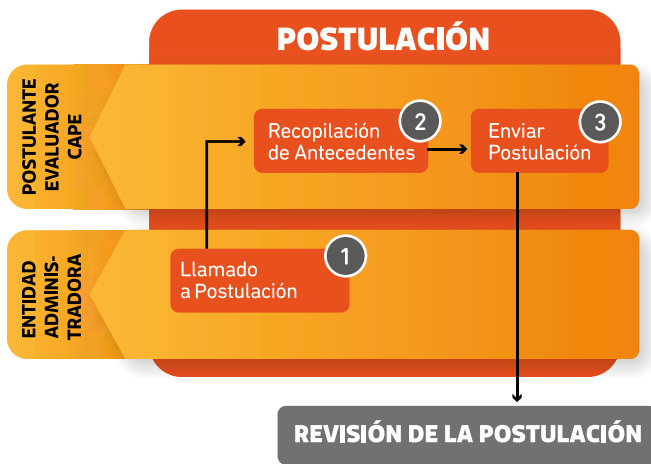


Diagrama 1. Proceso de Postulación - Etapa de Acreditación.

Cada una de las actividades detalladas en el Diagrama 1 se definen a continuación:

1. Llamado a Postulación:

El proceso de acreditación de **Evaluadores CAPE** se iniciará siempre con el llamado a postulación mediante una convocatoria realizada por la **Entidad Administradora**. Esta convocatoria se realizará a través del sitio web del mecanismo **CAPE** y/u otros medios que la **Entidad Administradora** disponga para tal efecto. Cada llamado a postulación indicará como mínimo: formulario de postulación, perfil del postulante,

requisitos mínimos de postulación, fechas relacionadas al proceso, modalidad en que se realizarán los módulos de capacitación y evaluación, aranceles asociados y la cantidad máxima de cupos disponibles para dicha convocatoria.

Plazos: Se realizará como mínimo una convocatoria al año, pudiendo ser mayor o ser aplazada por un año, en base a la realidad del mercado y a la decisión por parte de la **Entidad Administradora**.

2. Recopilación de Antecedentes:

En base a los antecedentes presentados en la convocatoria y los requisitos mínimos para postular a **Evaluador CAPE**, expuestos en el apartado "1.4 Requisitos mínimos para postular a la Acreditación de **Evaluadores CAPE**" del presente documento, el postulante deberá recopilar todos los antecedentes necesarios, tanto en tiempo y forma, para que éstos sean enviados a la **Entidad Administradora**. Cabe destacar que los postulantes no deberán realizar pago de ningún arancel en esta etapa (sí se debe realizar en la actividad N°6. Confirmación de Seleccionados).

Plazos: Se debe realizar previo al cumplimiento de la fecha límite de postulación indicada en la convocatoria.

3. Enviar Postulación

Una vez completada toda la información solicitada en la convocatoria, el postulante deberá enviar todos los antecedentes a la dirección de correo electrónico que se informe en la convocatoria, así como también en los formatos exigidos, si éstos fuesen indicados y en los tiempos correspondientes. Las fechas límites para enviar las postulaciones serán indicadas en la convocatoria y no se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

Cabe destacar que una vez enviada la postulación, ésta no podrá ser modificada hasta que la **Entidad Administradora** determine el resultado de su evaluación.

Plazos: Se debe realizar previo al cumplimiento de la fecha límite de postulación indicada en la convocatoria.

2.3 REVISIÓN DE LA POSTULACIÓN

En el Diagrama 2 se detalla el proceso de Revisión de la Postulación para la etapa de Acreditación.

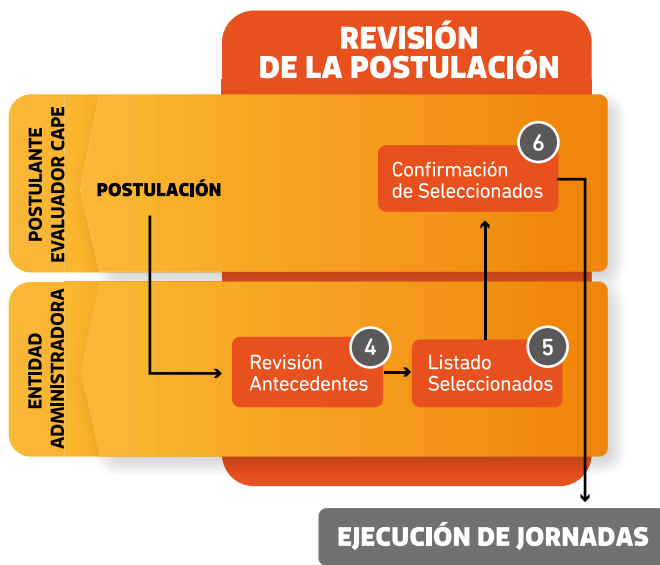


Diagrama 2. Proceso de Revisión de la Postulación - Etapa de Acreditación.

Cada una de las actividades detalladas en el Diagrama 2 se definen a continuación:

4. Revisión de Antecedentes

Una vez terminado el periodo de envío de postulaciones, la **Entidad Administradora** deberá revisar los antecedentes de todos sus postulantes. En una primera instancia se realizará una revisión con respecto a la completitud de la postulación. Los que aprueben dicha fase serán evaluados de acuerdo al apartado "1.4 Requisitos mínimos para postular a la Acreditación de Evaluadores CAPE", del presente documento.

Plazos: La revisión de antecedentes deberá cumplir el calendario de la convocatoria, no pudiendo ser mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha de cierre del envío de postulaciones.

5. Listado Seleccionados

Una vez revisadas y evaluadas todas las postulaciones admisibles, la **Entidad Administradora** generará un ranking

ordenado por puntaje (de mayor a menor) de los postulantes (identificados por RUT o número de documento de identidad) indicando claramente quienes han sido seleccionados para que confirmen su participación. Cabe destacar que la cantidad máxima de seleccionados dependerá de la cantidad de cupos máximos indicados en la convocatoria.

El ranking de los resultados de los seleccionados será publicado en la página web que defina la **Entidad Administradora** para este fin, junto con un correo a cada uno de los postulantes, indicando si fueron seleccionados, rechazados o quedaron en lista de espera, en el caso de que un seleccionado no confirme su participación.

Plazos: Los resultados de la lista de seleccionados deben publicarse por parte de la **Entidad Administradora** a lo más 10 días hábiles a partir de la fecha de cierre del envío de postulaciones.

6. Confirmación Seleccionados

De manera posterior a la publicación de los postulantes seleccionados, éstos deberán confirmar o rechazar (siguiendo las instrucciones y plazos de la convocatoria) la participación a los módulos tanto de capacitación como de evaluación. Es en esta etapa de confirmación de seleccionados en la que el postulante deberá adjuntar junto a su confirmación, el comprobante de pago respectivo de acuerdo a su participación a los módulos de capacitación y evaluación.

Recordar que los postulantes que cuenten con certificación CMVP pueden eximirse de realizar el Módulo A: sobre Medición y Verificación. Cabe destacar que de todas formas dichos participantes pueden asistir al módulo mencionado considerando las tarifas correspondientes, siempre y cuando lo indiquen en su postulación. No obstante, para la realización del examen de evaluación de conocimientos, se deberán rendir ambos módulos por todos los postulantes.

En el caso de que alguno de los seleccionados en la etapa de evaluación rechace la confirmación, se considerará al siguiente de la lista considerando el ranking de la evaluación. Al momento de tener la confirmación definitiva de postulantes, se informará tanto a los correos electrónicos de contacto como mediante la página web respectiva.

Plazos: La confirmación de los seleccionados debe hacerse a

lo más 5 días hábiles a partir de la fecha de enviada la lista de seleccionados. Si no se obtiene confirmación por parte de un profesional a las fechas indicadas se asumirá que no confirma la asistencia y por lo tanto será posible contactar a los postulantes en lista de espera.

2.4 EJECUCIÓN DE MÓDULOS

En el Diagrama 3 se detalla el proceso de Ejecución de Módulos para la etapa de Acreditación.

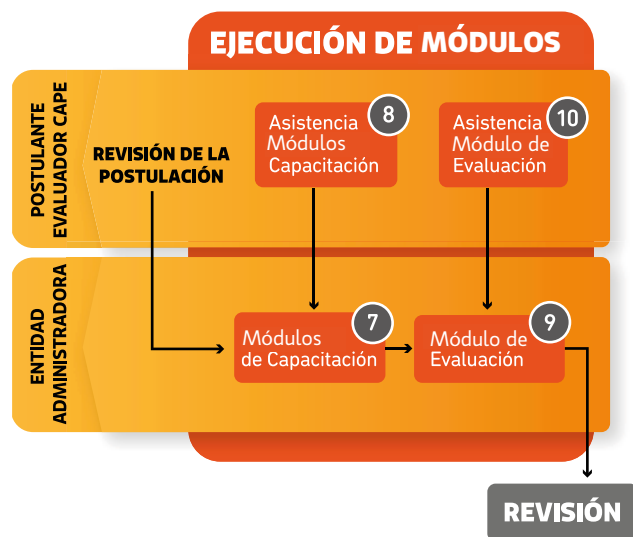


Diagrama 3. Proceso de Ejecución de Módulos - Etapa de Acreditación

Cada una de las actividades detalladas en el Diagrama 3 se definen a continuación:

7. Módulos de Capacitación

Con la información de confirmación de los postulantes la Entidad Administradora contará con el listado final de los participantes que deberán asistir al Módulo A: Sobre Medición y Verificación y/o al Módulo B: centrado en temas relativos a la CAPE, a nivel técnico y administrativo.

Será responsabilidad de la Entidad Administradora gestionar y ejecutar en tiempo y forma los módulos de Capacitación establecidas en la convocatoria. El objetivo del curso es transmitir los conocimientos técnicos y administrativos

necesarios para la correcta implementación y/o ejecución de la certificación de ahorros de proyectos energéticos.

Plazos: La información con respecto a los plazos de ejecución de los módulos de capacitación será definida por la Entidad Administradora.

8. Asistencia Módulos de Capacitación

Un requisito excluyente para poder acceder a la Acreditación de Evaluador CAPE es finalizar el 100% de la ruta de aprendizaje de cada uno de los módulos de capacitación (solo se podrán eximir de este requisito los postulantes que puedan eximirse del módulo A, pero sí deberán cumplir con el 100% de la ruta de aprendizaje. Los postulantes que no cumplan con este requisito no podrán realizar el módulo de evaluación, reprobando el proceso de Acreditación de Evaluadores CAPE. El curso se realizará bajo la modalidad y en los horarios determinados por la Entidad Administradora, los cuales serán indicados en el llamado a postulación correspondiente y en la página web.

Plazos: La información con respecto a los plazos de ejecución de los módulos de capacitación será definida por la Entidad.

9. Módulo de Evaluación

De manera posterior a los módulos de capacitación, solo los postulantes que hayan finalizado la ruta de aprendizaje de dichos módulos deberán realizar un módulo de evaluación que corresponde a un examen que constará de dos secciones, con preguntas referentes al módulo A y al módulo B. El examen será tipo test con cinco opciones a elegir componiéndose por 60 preguntas: 30 sobre temáticas de M&V (módulo A) y 30 preguntas referentes al proceso de la CAPE (módulo B). Las respuestas incorrectas no restarán puntos. Los exámenes están protegidos por normas de confidencialidad y no podrán ser descargados, capturados ni reproducidos fuera de la plataforma de evaluación. Queda estrictamente prohibida la copia, grabación o difusión de las preguntas para uso personal o publicación externa. Con el fin de resguardar la integridad del proceso, no se publicará el listado de respuestas correctas ni se permitirá la revisión detallada del examen por parte de los postulantes una vez finalizada el módulo de evaluación.

Plazos: La información con respecto a los plazos de ejecución del módulo de evaluación será definida por la Entidad Administradora y se realizará de manera separada a los módulos de capacitación.

10. Asistencia Módulo de Evaluación

El examen se realizará bajo la modalidad y en los horarios determinados por la Entidad Administradora, los cuales serán indicados en el llamado a postulación correspondiente y en la página web, siendo responsabilidad del profesional postulante tener la disponibilidad necesaria para asistir al examen.

Para el módulo de evaluación, los únicos elementos permitidos son las herramientas digitales y documentos de apoyo que la Entidad Administradora integre en la plataforma para dicho fin. El proceso contará con supervisión mediante un sistema de proctoring, el cual validará la identidad del postulante y el entorno de la prueba. El usuario deberá completar las dos secciones del examen y enviarlas electrónicamente antes de que finalice el tiempo previsto, momento en que el sistema cerrará el módulo de forma automática.

Plazos: La información con respecto a los plazos de ejecución del módulo de evaluación será definida por la Entidad Administradora y se realizará de manera separada a los módulos de capacitación.

2.5 REVISIÓN

En el Diagrama 4 se detalla el proceso de Revisión para la etapa de Acreditación.

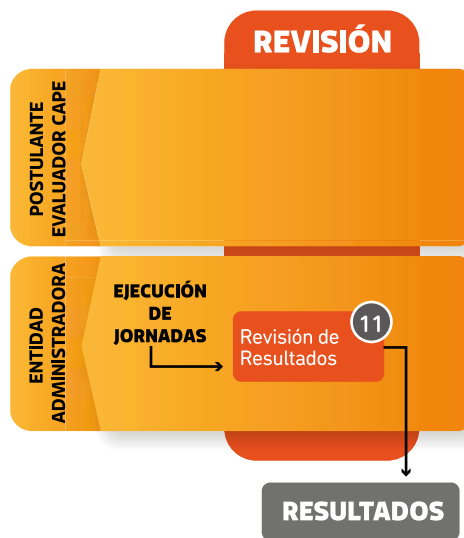


Diagrama 4. Proceso de Revisión - Etapa de Acreditación.

Cada una de las actividades detalladas en el Diagrama 4 se definen a continuación:

11. Revisión de Resultados

Una vez finalizado el módulo de evaluación, la **Entidad Administradora** será encargada de revisar y compilar los resultados de los exámenes. Para aprobar el examen y por lo tanto acreditarse como **Evaluador CAPE**, se tendrá que responder correctamente al 80% del total de preguntas de cada módulo por separado, es decir, presentar como mínimo 24 respuestas correctas por cada módulo. La reprobación de alguno de los dos módulos resultará en la no acreditación del postulante.

Plazos: La revisión deberá realizarse a lo más 10 días hábiles a partir de la fecha de realización del módulo de evaluación.

2.6 RESULTADOS

En el Diagrama 5 se detalla el proceso de Resultados para la etapa de Acreditación.

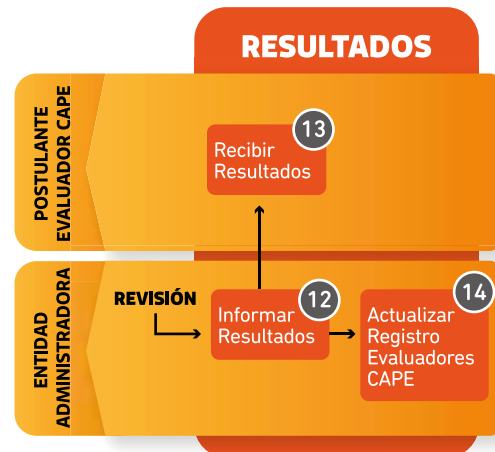


Diagrama 5. Proceso de Resultados - Etapa de Acreditación.

Cada una de las actividades detalladas en el Diagrama 5 se definen a continuación:

12. Informar Resultados

La **Entidad Administradora** será responsable de consolidar y difundir los resultados del módulo de evaluación de cada convocatoria. De manera individual, la **Entidad Administradora** notificará vía correo electrónico los resultados a los

participantes. En el caso de los postulantes que aprueben se les entregará una “Credencial de Acreditación de **Evaluador CAPE**” en formato digital, indicándoles además el código del Evaluador, además de los datos de su cuenta para poder ingresar a la Herramienta de Evaluación del mecanismo CAPE. En este sentido será responsabilidad de la **Entidad Administradora** generar los usuarios de todos los participantes aprobados y acreditados de manera previa. Adicionalmente la **Entidad Administradora** podrá realizar una difusión masiva de los resultados ya sea mediante página web o el medio que ésta estime conveniente.

Plazos: La **Entidad Administradora** deberá informar los resultados a lo más 20 días hábiles a partir de la fecha de realización del módulo de evaluación.

13. Recibir Resultados

Los postulantes recepcionarán los resultados de la etapa de Acreditación mediante el correo electrónico informado en el proceso de postulación. En el caso de los postulantes aprobados, será responsabilidad de ellos ingresar a la Herramienta de Evaluación para completar su perfil y gestionar su cuenta. Será responsabilidad del **Evaluador CAPE** mantener la documentación respecto a su acreditación en el caso de que sea requerida por alguna de las partes de interés, o en algún proceso de fiscalización.

Plazos: El postulante deberá recibir los resultados de la etapa de Acreditación a lo más 20 días hábiles a partir de la fecha de realización del módulo de evaluación.

14. Actualizar Registro Evaluadores CAPE

Para llevar un catastro de los **Evaluadores CAPE** vigentes, el sistema **CAPE** cuenta con un Registro de **Evaluador CAPE** acreditados, el cual contiene la identificación del profesional y la descripción de la acreditación, principalmente su fecha de vigencia y datos de contacto.

El registro mencionado anteriormente será publicado en el sitio web, siendo responsabilidad de la **Entidad Administradora** mantenerlo actualizado con las acreditaciones vigentes.

Plazos: La actualización del registro de **Evaluadores CAPE** debe realizarse a lo más 10 días hábiles a contar desde la fecha de que son informados los resultados del examen de evaluación.



3. Etapas para la Re-Acreditación

3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

Para poder optar a la renovación de la acreditación se deberá realizar la solicitud una vez vencida la acreditación o pronto a su vencimiento, es decir, desde un año previo a la fecha de vencimiento. Para extender la vigencia de la acreditación de **Evaluador CAPE**, éste deberá alcanzar un mínimo de 6 créditos durante su periodo de vigencia como evaluador, obtenidos a partir de la siguiente tabla:

	Certificación completa (Pre-Certificación y Certificación) del ahorro energético de un proyecto mediante CAPE	Asistencia completa a un curso de formación en temas de Medición y Verificación (M&V) y/o del mecanismo CAPE realizada por la Entidad Administradora	Asistencia completa a curso de temáticas relacionadas a eficiencia energética y/o ERNC (excluye M&V)
CRÉDITOS	6	4	2

Tabla 2. Puntajes para la Re-Acreditación

Se definen 3 criterios que permiten acumular créditos para la renovación de la acreditación del **Evaluador CAPE**, considerándose admisibles las formaciones que curse tanto en temáticas de Medición y Verificación, como en eficiencia energética o ERNC; y/o en base a los proyectos que ejecute bajo el mecanismo **CAPE**. Es decir que, si el **Evaluador CAPE** certifica los ahorros energéticos de un proyecto mediante la metodología **CAPE** obtendrá 6 créditos; si asiste de manera completa a un curso de capacitación en Medición y Verificación tendrá 4 créditos y finalmente, si asiste de manera completa a un curso de capacitación en eficiencia energética o ERNC, obtendrá el valor mínimo: 2 créditos.

Cada actividad que realice tiene asociado un crédito, el cual será acumulable durante el periodo de vigencia de la acreditación.

Se determina como requisito mínimo a cumplir 6 créditos durante el periodo de la vigencia de la acreditación que se desea. Por ejemplo, si un **Evaluador CAPE** participa de manera completa en un curso de eficiencia energética y también se forma en Medición y Verificación, podrá acceder a la renovación de su acreditación. A su vez, si certifica uno o más proyectos energéticos podrá renovar su acreditación.

A partir de lo anterior, la solicitud tendrá que realizarse vía correo electrónico a la dirección que sea indicada en la página web de la Certificación, donde se solicitará completar como mínimo:

- "Formulario de solicitud de renovación de acreditación **Evaluador CAPE**", incluyendo:
 - Fotocopia ante notario de Certificados de cursos de formación realizados y aprobados, indicando fecha de realización y horas de duración.
 - Certificados de Ahorros de Energía Anual o de clientes con proyectos certificados.

La renovación de la credencial de acreditación tendrá una validez de 3 años adicionales desde la notificación de renovación del certificado. Cabe destacar que el **Evaluador CAPE** podrá realizar la solicitud de renovación de acreditación hasta 2 meses posterior a su vencimiento. En caso contrario, es decir, si el **Evaluador CAPE** no inicia el proceso de renovación antes de cumplido dos meses desde la fecha de vencimiento de su acreditación, éste tendrá que realizar el proceso como nuevo postulante.

El diagrama de flujos de esta etapa se muestra en el Anexo II. Diagrama de Flujo de Procesos - Re-Acreditación.

3.2 SOLICITUD

En el Diagrama 6 se detalla el proceso de Solicitud para la etapa de Re-Acreditación.

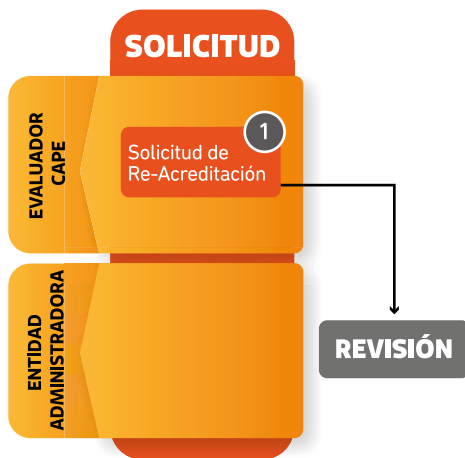


Diagrama 6. Proceso de Solicitud - Etapa de Re-Acreditación.

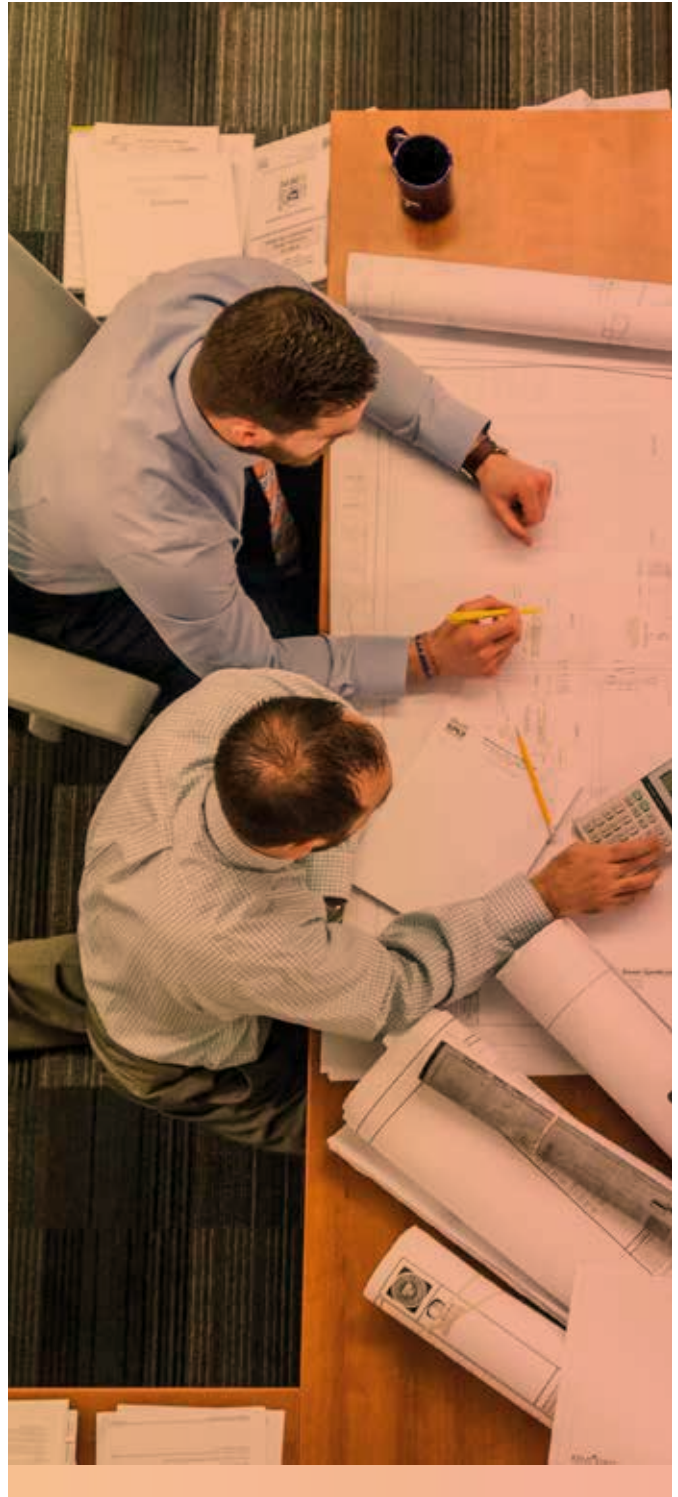
Cada una de las actividades detalladas en el Diagrama 6 se definen a continuación:

1. Solicitud de Re-Acreditación

La etapa de Re-Acreditación comienza cuando el **Evaluador CAPE** decide re-acreditar su vigencia, debido a su vencimiento o pronto vencimiento. En este sentido es responsabilidad del **Evaluador CAPE** cumplir los requisitos indicados en el presente documento y presentar la información correspondiente para poder seguir siendo **Evaluador CAPE** acreditado.

Una vez el **Evaluador CAPE** cuente con todos los antecedentes indicados en el punto 3.1 del presente documento, éste deberá hacer envío a la Entidad Administradora para su revisión. Este envío se deberá hacer por correo electrónico, adjuntando toda la información solicitada.

Plazos: El **Evaluador CAPE** podrá realizar la solicitud de renovación de acreditación hasta 2 meses posterior a su vencimiento. En caso contrario, es decir, si el **Evaluador CAPE** no inicia el proceso de renovación antes de cumplido dos meses desde la fecha de vencimiento de su acreditación, éste tendrá que realizar el proceso como nuevo postulante.



3.3 REVISIÓN

En el Diagrama 7 se detalla el proceso de Revisión para la etapa de Re-Acreditación.

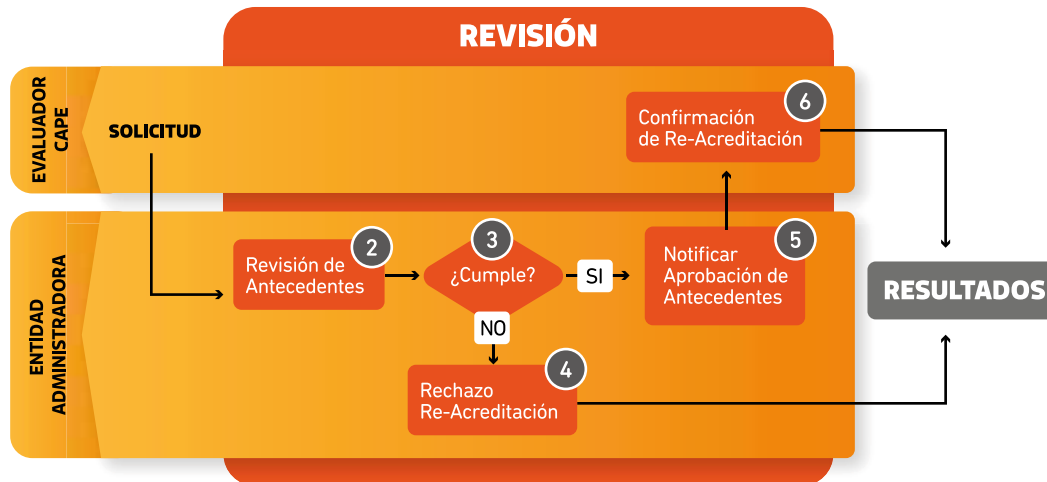


Diagrama 7. Proceso de Revisión - Etapa de Re-Acreditación.

Cada una de las actividades detalladas en el Diagrama 7 se definen a continuación:

2. Revisión de Antecedentes

Una vez recibida una solicitud de Re-Acreditación de **Evaluador CAPE**, la **Entidad Administradora** deberá indicar recepción de la información, indicando fecha máxima de respuesta.

Plazos: La **Entidad Administradora** tendrá que indicar la recepción de los antecedentes para la renovación de la Acreditación en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha del envío de la información por parte del **Evaluador CAPE**.

3. ¿Cumple?

En el proceso de revisión de antecedentes se verificará que la información entregada sea verídica y que el **Evaluador CAPE** cuenta con los créditos suficientes obtenidos durante su periodo de vigencia para poder optar a la renovación de la “Credencial de Acreditación de **Evaluador CAPE**”. La **Entidad Administradora** se reserva el derecho de contactar a quien corresponda para poder verificar la información entregada.

4. Rechazo Re-Acreditación

En el caso de que en base a los antecedentes entregados, no se realice la Re-Acreditación en los plazos indicados, no se tengan los antecedentes suficientes, o que la cantidad de créditos válidos sea insuficiente, la **Entidad Administradora** deberá rechazar la Re-Acreditación, informando mediante correo electrónico de manera detallada el motivo del rechazo.

Plazos: La **Entidad Administradora** tendrá que dar respuesta a la renovación de la Acreditación en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de recepción de los documentos por parte de la **Entidad Administradora**.

5. Notificar Aprobación de Antecedentes

En el caso de que en base a los antecedentes entregados se cumpla con la cantidad mínima de créditos válidos y que se realice la Re-Acreditación en los plazos correspondientes, la **Entidad Administradora** deberá informar con respecto a la aprobación de la Re-Acreditación al **Evaluador CAPE**. Lo anterior mediante correo electrónico, indicando resultados de la evaluación y pasos a seguir para su confirmación.

Plazos: La **Entidad Administradora** tendrá que dar respuesta a la aprobación de la renovación de la Acreditación en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de recepción de los documentos por parte de la **Entidad Administradora**.

6. Confirmación de Re-Acreditación

Una vez que se apruebe la Re-Acreditación de un **Evaluador CAPE** por la **Entidad Administradora**, el **Evaluador CAPE** deberá confirmar su Re-Acreditación mediante el pago asociado a la extensión de la vigencia de su Acreditación como **Evaluador CAPE** y el envío del comprobante correspondiente. En este sentido, tanto los valores de las tarifas de Re-Acreditación como la información con respecto al pago serán informados oportunamente tanto en página web de la Certificación como mediante correo electrónico.

Plazos: Si el **Evaluador CAPE** no confirma su Re-Acreditación en 10 días hábiles, una vez informado de su aceptación, se dará por terminado el proceso, asumiendo la no renovación de la acreditación.



3.4 RESULTADOS

En el Diagrama 8 se detalla el proceso de Resultados para la etapa de Re-Acreditación.



Diagrama 8. Proceso de Resultados - Etapa de Re-Acreditación.

Cada una de las actividades detalladas en el Diagrama 8 se definen a continuación:

7. Informar Resultados

Para todos los procesos de Re-Acreditaciones de **Evaluadores CAPE** que hayan sido aprobados y confirmados, la **Entidad Administradora** informará de manera formal mediante correo electrónico los resultados del proceso indicando la aprobación de la Re-Acreditación, indicando nuevo periodo de vigencia de la Acreditación, así como también adjuntando la nueva "Credencial de Acreditación de **Evaluador CAPE**".

Plazos: La Entidad Administradora deberá informar los resultados al **Evaluador CAPE** correspondiente a más tardar 5 días hábiles, una vez recibida la confirmación por parte del **Evaluador CAPE**.

8. Recibir Resultados

Los **Evaluadores CAPE** recepcionarán los resultados de la etapa de Re-Acreditación mediante correo electrónico. En el caso de los postulantes aprobados, será responsabilidad de ellos mantener la documentación respecto a su acreditación en el

caso de que sea requerida por alguna de las partes de interés, o en algún proceso de fiscalización. En particular la "Credencial de Acreditación de **Evaluador CAPE**" y los documentos que justifiquen los créditos en el proceso de Re-Certificación.

Plazos: El **Evaluador CAPE** deberá recibir los resultados de la etapa de Re-Acreditación a más tardar 5 días hábiles, una vez enviada la confirmación a la **Entidad Administradora**.

9. Actualizar Registro Evaluadores CAPE

Para llevar un catastro de los **Evaluador CAPE** vigentes, el sistema **CAPE** cuenta con un Registro de **Evaluador CAPE** acreditados, el cual contiene la identificación del profesional y la descripción de la acreditación, principalmente su fecha de vigencia y datos de contacto.

El registro mencionado anteriormente será publicado en el sitio web, siendo responsabilidad de la Entidad Administradora mantenerlo actualizado con las acreditaciones vigentes.

Plazos: La actualización del Registro de **Evaluadores CAPE** debe realizarse a lo más 20 días hábiles a contar desde la fecha de que son informados los resultados finales de la etapa de Re-Acreditación.

4. Notificaciones de cambios que afecten a la Acreditación

Será responsabilidad de la Entidad Administradora comunicar sobre las actualizaciones que pudieren afectar al **Cliente**, a los **Evaluadores CAPE** y a su acreditación como tal. La **Entidad Administradora** también debe asegurarse de verificar que la implementación de los cambios informados se realice de forma correcta. En este sentido, en una primera instancia se considerará como el principal medio de difusión la página web de la Certificación que la **Entidad Administradora** disponga para dicho fin.

Anexo I: Definiciones

Acta de Aceptación de Pre-Certificación: documento formal que se entrega como resultado de la aprobación de la etapa de Pre-Certificación.

Ahorro de Energía reales o efectivos: se determina mediante la diferencia entre la energía de referencia ajustada y la energía del periodo demostrativo de ahorros +/- ajustes no rutinarios si es que corresponden.

Ajustes: componente en el cálculo de los ahorros energéticos que permite evaluar mediciones en condiciones similares, generalmente a las condiciones del periodo demostrativo de ahorros. Los ajustes se calculan a partir de los hechos físicos identificados que afectan al consumo de energía y existen dos tipos: ajustes rutinarios y ajustes no rutinarios.

Ajustes no rutinarios: ajustes debido a parámetros que influyen en la energía y que experimentan variaciones no esperadas durante el periodo demostrativo de ahorros, como puede ser tamaño de la instalación, horas de operación, también conocidos como factores estáticos.

Ajustes rutinarios: ajustes debido a parámetros que influyen en la energía y que experimentan variaciones esperadas durante el periodo demostrativo de ahorros, como puede ser las condiciones climatológicas o el nivel de producción, también conocidos como variables independientes.

CAPE: acrónimo de Certificación de Ahorros de Proyectos Energéticos.

Certificación (etapa): proceso técnico-administrativo mediante el cual se realiza un levantamiento y actualización de todos los datos técnicos del proyecto y se evalúan los ahorros reales obtenidos. Una vez actualizados y calculados los ahorros que conseguidos a lo largo de un año, se emite un Certificado de Ahorros de Energía Anual.

Certificado de Ahorros de Energía Anual: documento formal que se entrega como resultado de la aprobación de la etapa de Certificación, en el cual se indica tanto información del proyecto como de los ahorros reales alcanzados por el mismo.

Cliente: persona jurídica que solicita a la Entidad Administradora certificar los ahorros de un proyecto energético en particular.

Contrato de Desempeño Energético: instrumentos legales que especifican las condiciones para el desarrollo de proyectos de eficiencia energética, de manera tal que las inversiones realizadas puedan recuperarse a través de los ahorros económicos generados.

Energía de referencia: consumo de energía que se produce durante el periodo de referencia sin considerar ajustes.

Energía de referencia ajustada: consumo de energía que se produce durante el periodo de referencia considerando ajustes para las distintas condiciones operativas, es decir, ajustes rutinarios, generalmente a las condiciones del periodo demostrativo de ahorros.

Entidad Administradora: ente encargado de administrar el mecanismo CAPE, asegurando la correcta gestión de las distintas actividades relacionadas con la implementación, operación, difusión, promoción, desarrollo y actualización de la CAPE. Es quien revisa las evaluaciones y emite los Certificados de Ahorros de Energía Anual, mantiene el registro de Evaluadores CAPE actualizado, supervigila y fiscaliza el proceso completo. Este rol es ejercido por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

Evaluador CAPE: persona natural acreditada por la Entidad Administradora del mecanismo CAPE, sea trabajador dependiente o independiente. En el caso de que no cuente aún con los niveles de formación y experiencia requeridos se denominará Evaluador CAPE In-Training. Es el encargado de evaluar y verificar que la información declarada por el Cliente sea verídica, en base a los mecanismos y reglamentos propios de la Certificación. También es el responsable de enviar la información evaluada de las diferentes etapas, para que sea revisada por parte de la Entidad Administradora.

Extensión de la Certificación (Etapa): proceso en el que se realiza la extensión de la certificación de ahorros obtenida por un año adicional, actualizando los ahorros y generando un nuevo certificado.

Factores Estáticos: parámetro que no se espera que cambie de forma regular en el tiempo, y que en el caso de cambiar afectarán sobre el consumo de energía de un sistema o de una instalación. Fecha de Inicio de Operación del Proyecto: fecha en que el sistema nuevo comienza su operación y por lo tanto comienza a generar ahorros energéticos.

Fecha Tentativa de Inicio de Operación del Proyecto: fecha esperada en que el sistema nuevo comenzará su operación y por lo tanto comenzará a generar ahorros energéticos.

Guía de Estudio para Evaluadores CAPE: documento que resume los principales conocimientos que debe manejar el postulante a Evaluador CAPE. Sirve como material de estudio para la preparación del examen para acreditarse como Evaluador CAPE.

Herramienta de Evaluación: herramienta web diseñada para realizar el proceso de certificación de ahorros de proyectos energéticos en base a los reglamentos establecidos por el propio mecanismo.

Informe de Aceptación/Rechazo de Pre-Certificación: documento técnico e informativo que se entrega como resultado de la revisión de los antecedentes de la Evaluación realizada por el Evaluador CAPE en la etapa de Pre-Certificación.

Informe Final de Ahorros Energéticos: documento técnico e informativo que resume los principales aspectos del proceso de medición y verificación realizado y del análisis de los ahorros obtenidos durante el periodo demostrativo de ahorros. Inicio de Operación del Proyecto: se entiende como el hito en el que el proyecto nuevo comienza a generar ahorros energéticos.



Instalación: edificio, o planta industrial, que tiene varios sistemas o equipos que consumen energía. Una parte o una sección, dentro de la instalación más grande, pueden ser tratadas como una instalación independiente si dispone de un equipo de medición independiente que mida toda su energía.

IPMVP: acrónimo de Protocolo Internacional de Medida y Verificación por sus siglas en inglés (International Performance Measurement and Verification Protocol). Es un protocolo estándar y reconocido internacionalmente para cuantificar los resultados de proyectos o programa energéticos que buscan mejorar el desempeño energético.

Límite de medición: límite conceptual que se establece alrededor de los equipos, o sistemas, para separar los hechos que son relevantes en la determinación de los ahorros de los que no lo son. Todos los consumos de los equipos, o sistemas, que estén dentro del límite de medición deben ser medidos y/o estimados, independientemente de que el consumo esté dentro o no de ese límite.

Manual de Herramienta de Evaluación: documento técnico que indica en detalle cómo utilizar correctamente la Herramienta de Evaluación de la CAPE.

Manual de Implementación: principal documento que entrega la información general de la CAPE.

Manual de Normas Gráficas: documento técnico que indica la manera correcta de hacer uso de la marca de la CAPE.

Medición y Verificación (M&V): proceso sistemático para determinar de manera confiable los ahorros de energía como resultado de la implementación de uno o más proyectos energéticos, lo anterior en base a la utilización de mediciones. El ahorro no se puede medir de forma directa, ya que representa la ausencia del consumo. El ahorro se determina comparando el consumo antes y después de la implementación de un proyecto, realizando los ajustes necesarios según los cambios de las condiciones.

Periodo de referencia: periodo de tiempo previo a la fecha de inicio de operación del proyecto energético, el cual debe ser representativo de la operación normal de los sistemas, antes de la implementación de dicho proyecto. Para el caso particular de la CAPE, este periodo tiene una duración de doce meses continuos.

Periodo demostrativo de ahorros: periodo de tiempo posterior a la fecha de inicio de operación del proyecto energético, en el cual se determinarán los ahorros energéticos. Para el caso particular de la CAPE este periodo tiene una duración de doce meses continuos.

Pre-Certificación (etapa): evaluación técnico-administrativa de la metodología de Medición y Verificación de un proyecto energético para determinar la factibilidad de certificar los ahorros energéticos del mismo, así como también de la información de respaldo y administrativa.

Proyecto Energético: para la CAPE se entiende como proyecto energético, aquel proyecto, tanto de eficiencia energética como de

energía renovable, que genere un consumo evitado de energía en sus instalaciones y que cuenten con información real y verificable de consumos energéticos.

Registro de Evaluadores CAPE: registro de profesionales que han sido acreditados por el mecanismo CAPE para ejercer como Evaluadores CAPE. Dicho registro cuenta la información suficiente para que los Evaluadores CAPE puedan ser contactados por los Clientes.

Registro de Proyectos Certificados: registro que proporciona información general de los proyectos certificados y sus resultados, resguardando la información confidencial de los Clientes.

Reglamento de Acreditación de Evaluadores CAPE: documento reglamentario que indica tanto los procedimientos como actividades asociadas a la obtención de la acreditación de Evaluador CAPE y pertenecer al Registro de Evaluadores CAPE.

Reglamento de Fiscalización de Proyectos: documento reglamentario que indica tanto los procedimientos de fiscalización como las eventuales infracciones y sanciones.

Reglamento de la Certificación: documento reglamentario que indica tanto los procedimientos como actividades asociadas a las etapas y actividades de ejecución de la CAPE.

Reporte Parcial de Resultados: documento técnico e informativo que informa sobre el estado de los ahorros del proyecto desde la fecha de inicio del periodo demostrativo de ahorros, hasta la fecha de la última información enviada por el Evaluador CAPE. Dichos reportes se generarán a partir de la evaluación del Evaluador CAPE correspondiente y la aprobación de la Entidad Administradora.

Solicitud de Certificación: proceso formal en el que el Cliente indica a la Entidad Administradora que desea iniciar la etapa de Certificación. Lo anterior se realiza mediante la Herramienta de Evaluación indicando la información solicitada según los reglamentos respectivos y el comprobante de arancel de dicha etapa.

Solicitud de Extensión de Certificación: proceso formal en el que el Cliente indica a la Entidad Administradora que desea iniciar la etapa de Extensión de Certificación. Lo anterior se realiza mediante la Herramienta de Evaluación indicando la información solicitada según los reglamentos respectivos y el comprobante de arancel de dicha etapa.

Solicitud de Pre-Certificación: proceso formal en el que el Cliente indica a la Entidad Administradora que desea iniciar la etapa de Pre-Certificación. Lo anterior se realiza mediante la Herramienta de Evaluación indicando la información solicitada según los reglamentos respectivos y el comprobante de arancel de dicha etapa.

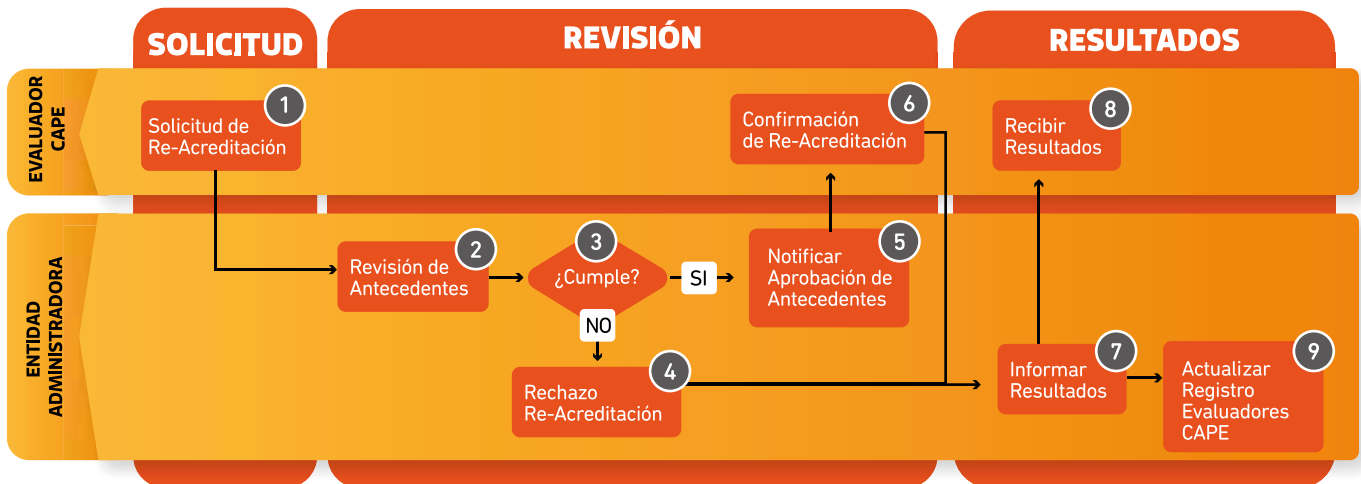
VARIABLES INDEPENDIENTES: parámetros que se espera que cambien de forma regular en el tiempo y que tienen un impacto medible sobre el consumo de energía de un sistema o de una instalación.

Anexo II: Diagrama de flujos de procesos

1. Acreditación



2. Re-Acreditación





Agencia de
Sostenibilidad
Energética



ANESCO CHILE A.G.

Proyecto apoyado por



**Gobierno
de Chile**

gob.cl

**Ministerio de
Energía**

Gobierno de Chile

**Ministerio del
Medio
Ambiente**

Gobierno de Chile